Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

Aprueba Contrato Suministro Servicio de Seguridad con SEGURIVI Limitada

Decreto Nº 001879

Chillán Viejo, 05/04/2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 100/2 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 36 de fecha 05/12/2012, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el presupuesto de ingresos y de gastos de la municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión Educación y Salud para el año 2013, decreto Alcaldicio Nº 7076 del 13/12/2012.

Decreto Nº 839 del 04/02/2013 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3674-37-LE12, Contrato de Suministro de Servicio de Seguridad.

La necesidad de contar con el suministro de Servicio de Seguridad para los Centros de Salud Familiar.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **SEGURIVI Limitada** Rut Nº 77.738.040-0, desde el 01 de Abril del 2013 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2013.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.08.002**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/abm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 01 de Abril del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador, Don **Ulises Aedo Valdés**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad** y **SEGURIVI LTDA.** Rut Nº 77.738.040-0, representada por José Villagran Aedo, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.164.909-3, domiciliado en Gamero N° 586, ciudad Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico Nº 3674-37-LE12, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO SEGURIVI Ltda. prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el servicio de Seguridad para las dependencias del Departamento de Salud y sus Centros de Salud Familiar.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará mensualmente el servicio, para esto SEGURIVI Ltda. deberá presentar nómina de los trabajadores del mes actual, planillas de cotizaciones del mes anterior canceladas y liquidaciones de sueldo del mes anterior firmadas. Con estos antecedentes se emitirá orden de compra.

SEGURIVI Ltda. emitirá factura para cada orden de compra, la cual se pagará a 30 días de ingresadas por oficina de parte, previa recepción conforme del ITO.

TERCERO: SEGURIVI Ltda. deberá cumplir con lo siguiente:

1. En el desempeño de las actividades el oferente adjudicado deberá observar y respetar las normas y procedimientos internos, tanto técnicos como administrativos, que la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo tiene establecidos para este tipo de acciones.

2. En caso de ausencias por feriados, permisos o licencias médicas. El prestador del servicio deberá contar con personal de reemplazo inmediato, ya que el servicio debe tener continuidad.

3. El oferente deberá mantener uniformado a su personal, con credencial visible y los equipos que ellos requieran en el desempeño de sus actividades de vigilancia.

4. El servicio deberá contar con supervisión diaria por parte de la empresa y cumplir con lo siguiente:
   - Guardia las 24 horas al día, desde lunes a domingo, operativo en Cesfam Michelle Bachelet Jeria.
   - Guardia de lunes a domingo, desde las 17:00 a 24 horas, operativo en SAPU del Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

CUARTO: Los valores por este servicio corresponden a una tarifa mensual de $1.710.000.- netos.

En caso de requerir un turno adicional, correspondiente a un nuevo trabajador, el valor del servicio se verá incrementado en $340.000.- netos por trabajador.

QUINTO: La inspección técnica de los servicios estará a cargo del Jefe Administrativo del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

SEXTO: El contrato se extinguirá por

1) Cumplimiento del Plazo convenido.
2) Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
3) Quiebra del contratista.
4) Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario. Se multarán las siguientes infracciones:
   - **0,5 UTM** por ausencia de un guardia sin reemplazo inmediato.

SEPTIMO: SEGURIVI Ltda. y sus trabajadores se regirán en cuanto a obligaciones y derechos emanados de sus respectivos contratos de trabajo por la legislación laboral y el cumplimiento de las mismas será de exclusiva responsabilidad de SEGURIVI Ltda. sin responsabilidad alguna para la Municipalidad.

OCTAVO: SEGURIVI Ltda. no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

NOVENO: Por fiel cumplimento del contrato, se acepta Boleta de Garantía Nº 137429 del Banco BCI, emitida con fecha 28/03/2013 por un monto de $ 1.900.000.- el que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato.

DECIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre del 2013. Sin embargo de acuerdo al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, según su articulo 39, el presente contrato podrá ser renovado automáticamente, si y sólo si el gasto anual no supere las 1000 UTM.

DECIMO PRIMERO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO SEGUNDO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-37-LE12.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de SEGURIVI Ltda. y 3 en poder de la Municipalidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

JOSE VILLAGRAN AEDO
SEGURIVI Ltda.

SEGURIVI
SEGURIDAD PRIVADA
42-43069